MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Esperanza Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1413/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 96/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365.----------

Asunción, 19 de noviembre de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución D.G.O.C. Nº 222 de fecha 13 de noviembre de 2013, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 – "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana" – Plurianual, ID Nº 253.365, a la empresa "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" de Mariela Carolina Molas Samudio.

Que, en fecha 30 de diciembre de 2013 fue suscrito el Contrato entre el MSPyBS y la firma "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" de Mariela Carolina Molas Samudio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, por Memorando (A.J.) D.O.C. Nº 722 de fecha 31 de octubre de 2014, se solicitó previo al análisis jurídico se informe el estado de ejecución contractual a la fecha, como ser monto ejecutado en guaraníes y porcentaje, avance de la obra y otros y el motivo por el cual tuvo retraso el inicio de los trabajos, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2013, con un cronograma de obras de (6) seis meses.

Que, mediante Nota de fecha 05 de noviembre de 2014, las autoridades del Hospital Materno Infantil San Pablo, dieron respuesta al Memorando (A.J.) D.O.C. Nº 722/2014, en los siguientes términos: ***1) Informe el estado de ejecución contractual a la fecha, como ser monto ejecutado en guaraníes y porcentaje, avance de la obra y otros: Hasta la fecha, se pagó el Anticipo Financiero 10% (diez por ciento) del monto total contratado, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones... En cuanto al avance de Obras, hemos solicitado a la Dirección de Recursos Físicos y Tecnológicos del Ministerio***

Resolución D.G.O.C. Nº 1413/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 96/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365.----------

de Salud Pública y Bienestar Social, en fecha 03 de noviembre de 2014, certificación de obra y acta parcial de obra, de manera a realizar los procedimientos pertinentes para el primer pago a la empresa Consermar Constructora Servicios Generales, por los trabajos realizados hasta la fecha, cumpliendo así con el Pliego de Bases y Condiciones... 2. El motivo por el cual tuvo retraso el inicio de los trabajos, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2013, con un cronograma de obras de (6) seis meses: A pesar de que el Contrato se firmó el 30 de diciembre de 2013, el inicio de los trabajos está supeditado al Pago del Anticipo Financiero, como lo establece el Contrato N° 96/2013 L.P.N. N° 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana – Plurianual", en su Cláusula 7 "Plazo, Lugar y Condiciones en la Provisión de Bienes", inciso b "La entrega por el Contratante del Anticipo cuando este fuere previsto en la CEC y fuere solicitado por el Contratista". Es importante mencionar, que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), fue solicitado el 15 de enero de 2014, siendo expedido el 07 de marzo de 2014 y el Código de Contratación se obtuvo el 31 de marzo del corriente, hasta ese momento no se podía disponer del Presupuesto asignado a la L.P.N. N° 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana – Plurianual". La empresa Consermar Constructora Servicios Generales, solicita en fecha 07 de abril del corriente, el pago del Anticipo Financiero establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. En fecha 22 de abril de 2014, mediante Nota/Solicitud, el Hospital Materno Infantil San Pablo, solicita el inicio del proceso para el pago del Anticipo Financiero, a fin de poder dar inicio a los trabajos pertinentes, cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en el Contrato de la licitación de referencia. En fecha 30 de mayo de 2014, se reitera el pedido de Pago de Anticipo Financiero a la Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al mismo tiempo, se remite el expediente de la Licitación de referencia para dar celeridad al proceso. En fecha 24 de junio de 2014, se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud

Sergio Barrios

Resolución D.G.O.C. Nº 1416/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 96/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365.----------

Pública y Bienestar Social, se dé celeridad a los procesos pertinentes para la Obligación y posterior pago del Anticipo Financiero, a fin de dar inicio a los trabajos correspondiente a la L.P.N. Nº 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana – Plurianual". En fecha 10 de julio de 2014, se informa a la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, que a pesar de las reiteraciones en el pedido de Obligación y posterior pago del Anticipo Financiero de la mencionada Licitación, a la Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como así también a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no se ha obtenido respuesta a dicho requerimiento, por lo que se había procedido a solicitar la mediación de dicha Dirección ante la situación acaecida. En fecha 05 de agosto de 2014, se informa a la Dirección Financiera del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y al mismo tiempo se manifiesta la preocupación, debido que a la fecha, no se había realizado la Obligación y Pago del Anticipo Financiero de la L.P.N. Nº 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana – Plurianual". El pago del Anticipo Financiero de la L.P.N. Nº 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana – Plurianual", se realiza en fecha 03 de setiembre de 2014, inmediatamente después del pago se procede a emitir la Orden de Servicio con fecha 03 de setiembre de 2014 y con un plazo de 15 (quince) días a partir de la recepción, con acuse en fecha 15 de setiembre de 2014. Se da inicio a la obra en fecha 23 de setiembre de 2014. Por todo lo expuesto más arriba, solicitamos la Adenda de Prórroga al Contrato Nº 96/2013 de la L.P.N. Nº 01/2013 "Ampliación y Remodelación del Banco de Leche Humana – Plurianual", teniendo en cuenta, que según cronograma de obra adjunto al Pliego de Bases y Condiciones, el plazo de Entrega de Obras es de 6 (seis) meses, contados desde el inicio de la Obra..."

Que, en ese contexto, resulta importante a los efectos de una correcta ejecución contractual, extender la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que el mismo ya no culminaría en el presente ejercicio fiscal.

Resolución D.G.O.C. Nº 1413/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 96/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365.----------

Que, la modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar el precio unitario originalmente pactado.

Que, la empresa afectada presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 96/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365, **hasta el 30 de junio de 2015,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Ing. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1413/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 96/2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES" DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013 – "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL BANCO DE LECHE HUMANA" - PLURIANUAL, ID Nº 253.365.----------

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4º Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES